



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

14 MAY. 2020 21:01:28

Entrada **29836**

PE Guillermo Díaz y María Carmen Martínez - Rebajas
Comerciales COVID-19

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Guillermo DÍAZ GÓMEZ
Diputado

Fdo.: María Carmen MARTÍNEZ
GRANADOS

Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Guillermo Díaz Gómez y María Carmen Martínez Granados, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas para la que se solicita respuesta por escrito sobre las restricciones para la celebración de acciones comerciales de venta en rebaja o promoción en establecimientos comerciales por causa del COVID-19.**

Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Boletín Oficial del Estado de 9 de mayo de 2020 se publicaba la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En dicha Orden ministerial, concretamente, en su disposición adicional segunda, se establece que: *«Los establecimientos no podrán anunciar ni llevar a cabo acciones comerciales que puedan dar lugar a aglomeraciones de público, tanto dentro del establecimiento comercial como en sus inmediaciones. Esta restricción no afectará a las ventas en rebaja ni tampoco ventas en oferta o promoción que se realicen a través de la página web.»*

Es cierto que la primera parte de esta redacción puede interpretarse en un sentido amplio, entendiendo que lo que se busca restringir es que se produzcan aglomeraciones por razones de salud pública y que en tal sentido los establecimientos comerciales deben adoptar las medidas necesarias para evitar dichas aglomeraciones o, en sentido inverso, abstenerse de realizar las acciones que puedan propiciarlas. Sin embargo, la segunda parte, al aludir expresamente a que sí estarán permitidas “las ventas en rebaja y las ventas en oferta o promoción que se realicen a través de la página web”, ha llevado al sector comercial a interpretar que, si a través de Internet las rebajas sí “están permitidas”, según la norma, cabe entender que es porque las restricciones de la primera parte implican que dichas ventas en rebaja o promoción, cuando se producen en establecimientos físicos, están prohibidas.

Una situación que ha hecho saltar las alarmas en un sector comercial muy castigado por las medidas que se han adoptado para frenar la propagación del COVID-19 y que ve en esta restricción, de entenderse en un sentido absoluto, un grave obstáculo para poder recuperar actividad en el actual proceso de retorno paulatino a una cierta normalidad. En particular, esta medida, de confirmarse, supondría un importante perjuicio para el pequeño comercio cuya presencia en internet es menor que el de las grandes multinacionales, y que contaban con el periodo de rebajas para reactivar la actividad.

Cuestionados por el alcance de esta restricción, desde el Gobierno se han emitido declaraciones contradictorias: los responsables de sanidad reafirmando esta restricción sobre la posibilidad de realización de acciones comerciales de venta en rebaja o promoción, con independencia de que éstas sean susceptibles o no de generar aglomeraciones, mientras que desde el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que entienden que esta norma debe interpretarse en un sentido más restrictivo, esto es, de modo que los establecimientos comerciales lo que deben hacer es realizar acciones que puedan llevar a aglomeraciones, no impidiendo la celebración de rebajas u otras acciones similares, que por lo habitual generan dichas aglomeraciones, adoptando las medidas necesarias a tal fin.

Desde Ciudadanos creemos necesario que el Gobierno haga todo lo posible por evitar incertidumbres, especialmente cuando afectan a un sector de actividad, como lo es el comercio, que se ha visto tan duramente afectado por la presente crisis sanitaria causada por el COVID-19 y, por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Ha restringido el Gobierno la posibilidad de que los establecimientos comerciales puedan llevar a cabo acciones comerciales como ventas en rebaja o promoción, salvo que éstas se realicen a través de Internet y no en establecimientos físicos?
2. En caso afirmativo, ¿qué razones justifican una restricción que puede considerarse desproporcionada, habida cuenta de que este tipo de acciones comerciales no tienen por qué conllevar en ningún caso una aglomeración de personas, menos aún si se adoptan las medidas de seguridad y distanciamiento necesarias por el establecimiento para evitarlo?
3. ¿Ha considerado el Gobierno que para el pequeño comercio esta disposición puede suponer una prohibición de facto de la venta en rebaja o promoción?
4. En caso negativo, ¿piensa el Gobierno realizar algún tipo de aclaración oficial que permita despejar cualquier atisbo de duda tanto por parte de los establecimientos comerciales, a la hora de llevar a cabo estas acciones comerciales, como entre los potenciales clientes?

Guillermo Díaz Gómez

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos

María Carmen Martínez Granados

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos